

A	:	DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ GERENTE GENERAL (E)
ASUNTO	:	CONTRATOS TIPO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN IDIOMA QUECHUA
FECHA	:	31 de enero de 2021
REFERENCIA	:	RESOLUCIÓN N° 153-2020-CD/OSIPTEL RESOLUCIÓN N° 311-2020-GG/OSIPTEL

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA LEGAL	ANA PAULA SOLÓRZANO PEÑALOZA
REVISADO POR	COORDINADORA LEGAL	MATILDE JUDITH GONZALEZ VILLANUEVA
	SUBGERENTE DE PROTECCIÓN AL USUARIO	HAYINE GUSUKUMA LOZANO
APROBADO POR	GERENTE DE PROTECCIÓN Y SERVICIO AL USUARIO	TATIANA PICCINI ANTON



I. OBJETIVO

Proponer la versión en idioma quechua de los contratos tipo para los servicios públicos de telecomunicaciones aprobados mediante la Resolución de Gerencia General N° 311-2020-GG/OSIPTEL, en el marco de lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, (en adelante, TUO de las Condiciones de Uso).

II. ANTECEDENTES

2.1. Normativa

- a. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 153-2020-CD/OSIPTEL, publicada el 23 de octubre de 2020, se dispuso que, para la contratación de servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, sea que se ofrezcan en forma individual o empaquetada, la empresa operadora deberá emplear el contrato tipo aprobado por el OSIPTEL.
- b. De acuerdo al artículo tercero de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 153-2020-CD/OSIPTEL, se encargó a la Gerencia General la aprobación del contrato tipo para los servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- c. Mediante Resolución de Gerencia General N° 311-2020-GG/OSIPTEL publicada en el diario oficial El Peruano el 4 de diciembre, se aprobaron los contratos tipo versión 1.0 para el servicio público móvil control o postpago, servicio público móvil prepago, servicio de acceso a Internet móvil control o postpago, servicio de acceso a Internet móvil prepago, servicios empaquetados, servicio de telefonía fija postpago, servicio de telefonía fija prepago, servicio de acceso a Internet fijo postpago, servicio de acceso a Internet fijo prepago, servicio de televisión de paga postpago, servicio de televisión de paga prepago, así como, sus consideraciones generales y la cartilla informativa de derechos del usuario, que forma parte integrante de cada contrato tipo.
- d. Conforme a lo previsto en dicha Resolución, la Gerencia General aprobará la versión en idioma quechua de los contratos tipo que la empresa operadora empleará, a requerimiento del solicitante del servicio, en aquellas zonas del país en las cuales predomine el idioma quechua.

III. ANÁLISIS

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS TIPO EN IDIOMA QUECHUA

La Resolución de Gerencia General N° 311-2020-GG/OSIPTEL determinó el ámbito de aplicación de los contratos tipo en idioma quechua que la empresa operadora debe emplear, de acuerdo a lo siguiente:

- La empresa operadora debe implementar los contratos tipo en idioma quechua y ponerlos a disposición del solicitante del servicio, en aquellas zonas del país en las cuales predomina la lengua quechua.
- La contratación del servicio empleando el contrato tipo en idioma quechua, se realiza a requerimiento del solicitante del servicio.



Para identificar las zonas donde predomina el idioma quechua, la empresa operadora debe considerar el Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 29735¹, es implementado por el Ministerio de Cultura, en el cual se registran las lenguas originarias contenidas en el Mapa Etnolingüístico del Perú, especificando en qué ámbitos (distrital, provincial o departamental) son predominantes.

Al respecto, es de mencionar que facilitar al solicitante del servicio la contratación del servicio público de telecomunicaciones en el idioma quechua, comprende el reconocimiento de los derechos en materia lingüística contempladas en el artículo 48° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29735; asimismo permite el adecuado ejercicio de dichos derechos².

3.2. CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante Resolución de Gerencia General N° 311-2020-GG/OSIPTEL se establecieron las consideraciones generales para la implementación de los contratos tipo, así como, para su empleo en las contrataciones con los solicitantes del servicio, referidas a la aplicación, diagramación, contenido y disposiciones adicionales. En ese sentido, para los contratos tipo en idioma quechua corresponden aplicar las mismas consideraciones aprobadas en la referida Resolución.

Asimismo, en atención a que no se propone una modificación de los contratos tipo aprobados, ya que se mantienen las cláusulas o condiciones incluidas en dichos contratos traducidos al idioma quechua, la presente propuesta no amerita ser publicada para comentarios.

De otro lado, en cumplimiento de la Ley N° 29735, en aquellas zonas del país en las cuales predomine el idioma quechua, a requerimiento del solicitante del servicio, la empresa operadora no solo debe emplear el contrato tipo en idioma quechua, sino que también debe brindar la información que resulte necesaria para la contratación y prestación del servicio en el referido idioma. En ese sentido, se advierte que la empresa operadora requiere de implementación técnica y capacitación a sus asesores, por lo que, corresponde otorgar un plazo para su implementación hasta el 31 de mayo de 2021.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

El presente Informe sustenta la propuesta de la versión en idioma quechua de los contratos tipo para los servicios públicos de telecomunicaciones aprobados mediante la Resolución de Gerencia General N° 311-2020-GG/OSIPTEL, incluyendo sus anexos y la cartilla informativa de derechos del usuario, los cuales se adjuntan al presente Informe.

¹ Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

² "Artículo 4. Derechos de la persona

4.1 Son derechos de toda persona:

- Ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva.
- Ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística.
- Usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado.
- Relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen.
- Mantener y desarrollar la propia cultura.
- Ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales.
- Gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.
- Recibir educación en su lengua materna y en su propia cultura bajo un enfoque de interculturalidad.
- Aprender el castellano como lengua de uso común en el territorio peruano.(...)"



- CONTRATO TIPO N° 12 : PURIQ TUPUQ IMA POSTPAGO NISQA SUT'I HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL CONTROL O POSTPAGO)
- CONTRATO TIPO N°13 : PURIQ PREPAGO NISQA SUT'I HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL PREPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 14 : PURIQ INTERNET POSTPAGO IMA NISQA TUPUY HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL CONTROL O POSTPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 15 : PURIQ INTERNET PREPAGO IMA NISQA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL PREPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 16 : Q'IPICHASQA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPAQUETADOS)
- CONTRATO TIPO N° 17 : TELEFONÍA FIJA POSTPAGO NISQA IMA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA POSTPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 18 : TELEFONÍA FIJA PREPAGO NISQA IMA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PREPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 19 : INTERNET FIJO POSTPAGO IMA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO POSTPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 20 : INTERNET FIJO PREPAGO IMA NISQA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA ÑUQANCHAKUY KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO PREPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 21 : QULLQIPAQ TELEVISIÓN POSTPAGO NISQA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA POSTPAGO)
- CONTRATO TIPO N° 22 : QULLQIPAQ TELEVISIÓN PREPAGO NISQA HAYWAKUY MAÑAKUYMANTA KUSKACHAY (CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA PREPAGO)

Se recomienda a la Gerencia General la aprobación de la versión en idioma quechua de los contratos tipo para los servicios públicos de telecomunicaciones aprobados mediante la Resolución de Gerencia General N° 311-2020-GG/OSIPTEL, incluyendo sus anexos y la cartilla informativa de derechos del usuario traducida a dicho idioma.

Atentamente,

